

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de enero actual.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 6 de enero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 289, primera columna, en el párrafo donde dice: «Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas anterior y posterior de los tres primeros premios se correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.»; debe decir: «Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.»—109-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto reformado al de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras reformado del de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado y el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con los mismos, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y los pliegos de condiciones anejos al mismo, cuyo importe total es de 3.055.311,93 pesetas, de los que corresponden 2.957.861,41 pesetas al presupuesto de contrata; 28.661,92 pesetas, a honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto; 42.992,88 pesetas, a honorarios del mismo facultativo por dirección de obra, y 25.795,72 pesetas, a honorarios de Aparejador.

La obra en cuestión, que se llevará a término de conformidad con el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, se satisfará con cargo a los créditos adscritos al efecto en el Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y habrá de realizarla la Empresa «Construcciones Hidráulicas Civiles, S. A.», adjudicataria del proyecto primitivo, en el precio tipo de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña María del Carmen Hernández Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.255, interpuesto por la Maestra nacional doña María del

Carmen Hernández Rodríguez, contra la resolución de 24 de julio de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo en sentencia de 10 de noviembre de 1967 ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Hernández Rodríguez contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco, confirmada por la que, con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, desestimó su reposición, relativas a la provisión de la Escuela unitaria «María Jiménez-Bufadero», de Santa Cruz de Tenerife, resoluciones que por ser conformes a derecho confirmamos en su virtud.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el anterior fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de la reválida de Peritos Industriales correspondientes a la convocatoria de marzo próximo.

En uso de las atribuciones que se le confieren en el número noveno de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de Reválida de los alumnos de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial para la convocatoria del mes de marzo próximo que se publican a continuación, de conformidad con lo preceptuado por el apartado segundo del número segundo de la citada Orden.

2.º Que en el momento del examen, el Tribunal saque dos de dichos temas a la suerte, comunes para todos los alumnos, y cada uno desarrolle el que prefiera de ambos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Cuestionarios del ejercicio de reválida de Perito Industrial

ESPECIALIDAD MECÁNICA

1. Tratamiento térmico de los metales.
2. Características funcionales de las herramientas de corte.
3. Organización de un taller de fundición.
4. Movimiento giroscópico.
5. Cálculo de correas de transmisión.
6. Reguladores de velocidad.
7. Cálculo de estructuras estéreas.
8. Acoplamiento cardán.
9. Teoremas de Castigliano y aplicaciones.
10. Viga continua: Teorema de los tres momentos.
11. Método energético para el cálculo de las cargas críticas de pandeo.
12. Arcos: Método de cálculo.
13. Golpe de ariete en conducciones forzadas.
14. Motores tipo semidiesel.
15. La fatiga en el cálculo de los mecanismos.

16. Estructuras: Método de Cros.
17. Vigas Vierendel.
18. Engranajes cónicos.
19. Flexión pura de vigas cuyo material no sigue la ley de Hooke.
20. Sistemas de control, estadísticos de la calidad en la producción industrial.

ESPECIALIDAD ELÉCTRICA

1. Motores para tracción eléctrica.
2. Metadinamo.
3. Pérdidas en el hierro.
4. Regulación de velocidad en los motores de corriente continua.
5. Autotransformadores.
6. Estabilizadores de tensión. Transformadores de núcleo saturado.
7. Protección selectiva de redes.
8. Regulación frecuencia-potencia.
9. Transformadores de medida.
10. Medida de la potencia y del factor de potencia a efectos de facturación.
11. Tarifación de energía.
12. Elementos de seguridad en instalaciones de viviendas.
13. Aislamiento de cables subterráneos.—Sus características y comportamiento.
14. Subestaciones automáticas.—Dispositivos de reenganche.
15. Puesta del neutro a tierra en redes de alta tensión.—Procedimientos.
16. Regulación de tensión en una red por regulación de la corriente reactiva o potencia de compensación.
17. Mejora del factor de potencia en instalaciones industriales.
18. Protección de alternadores.—Contra sobreintensidad, contacto entre fases, entre espiras y aumento de tensión.
19. Telés electrónicos.—Su aplicación.
20. Sistemas de control estadístico de la calidad en la producción industrial.

ESPECIALIDAD QUÍMICA

1. Termoquímica.—Aplicaciones técnicas.
2. Teorema de Bernoulli.—Aplicaciones en la circulación de fluidos en tuberías.
3. Teoría y práctica de la flotación en la industria.
4. Medidas de temperaturas en aparatos e instalaciones industriales: Elección del método más apropiado.
5. Evaporadores de tubos verticales: Cálculo de los mismos.
6. Electrólisis del cloruro sodico.—Productos obtenidos.—Instalaciones industriales y consideraciones a tener en cuenta en el proyecto de las mismas.
7. Diagrama de Molier.—Aplicaciones al cálculo de las instalaciones de aire acondicionado.
8. Obtención industrial del ácido nítrico concentrado.
9. Rectificación.—Cálculo de columnas.
10. Fibras sintéticas.—Procedimientos de obtención industrial.
11. Ley de Henry.—Cálculo de torres de absorción.
12. Industrias de la fermentación.
13. Máquinas frigoríficas.—Esquema de funcionamiento.—Aplicaciones.
14. Acondicionamiento del agua y tratamiento de aguas industriales.
15. Fraccionamiento de materiales por medio de molinos.—Estudio de los distintos tipos.—Cálculo del rendimiento.
16. Diagrama de la aleación hierro-carbono.—Aplicaciones.
17. Medida del pH de las disoluciones.—Fundamento de los distintos métodos.—Aparatos utilizados en la industria.
18. Obtención catódica del amoniaco.—Procedimientos industriales.
19. Productos químicos derivados de la destilación de la madera.
20. Sistemas de control estadísticos de la calidad en la producción industrial.

ESPECIALIDAD DE TEXTILES

1. Morfología de las fibras naturales y artificiales.
2. Microscopía y microscopía electrónica en el estudio de las fibras textiles.
3. Longitud de fibras. Diagramas.
4. Materias textiles animales.
5. Recuperación de materias textiles.
6. Preparación en grueso. Trenes estiradores.
7. Continuas de hilar.
8. Hilatura de semiestambre.
9. Automación de la hilatura.
10. Precio de coste en hilatura.

11. Instalaciones en hilanderías.
12. Telares sin lanzadera.
13. Preparación de urdimbres y tramas.
14. Telares para cintas.
15. Acondicionamiento de fábricas de teidos.
16. Tintura de fibras a alta temperatura.
17. Tinturación continua.
18. Batanado.
19. Acabados inecogibles.
20. Sistemas de control estadístico de la calidad en la producción industrial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 21 de la línea a E. T. «San Domí».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de San Guim de Freixanet.

Final de la línea: E. T. «Rubiola».

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 1.215 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Rubiola».

Potencia y tensión: E. T. de 11.000/220-127 V.

Referencia: Expediente A.-1.267.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 2 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—122-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3143/1967, de 28 de diciembre, por el que se concede a «Laboratorios Fher, S. A.», de Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de 2-fenil-3-metil-tetrahidro-1,4-oxazina por exportaciones previamente realizadas de clorhidrato de 2-fenil-3-metil-tetrahidro-1,4-oxazina (sustancia farmacéutica).

La firma «Laboratorios Fher, S. A.», ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de dos-fenil-tres-metil-tetrahidro-uno coma cuatro-oxazina por exportaciones de Clorhidrato de dos-fenil-tres-metil-tetrahidro-uno coma cuatro-oxazina (sustancia farmacéutica).

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho su Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones complementarias reguladoras del régimen de admisión temporal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Laboratorios Fher, S. A.», con domicilio en Barcelona, Pablo Alcover, treinta y uno-B, la importación en régimen de admisión temporal de dos-fenil-tres-metil-tetrahidro-uno coma cuatro-oxazina para la obtención de Clorhidrato de dos-fenil-tres-metil-tetrahidro-uno coma cuatro-oxazina (sustancia farmacéutica), con destino a la exportación.

Artículo segundo.—Los países de origen de la mercancía importada serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior auto-